

Novedades fiscales introducidas por el Real Decreto 8/2014, de 4 de Julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El pasado 5 de Julio se ha publicado en el BOE el Real Decreto 8/2014 que aprueba una serie de medidas en el orden fiscal que a continuación les detallamos.

1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

a) Reducción de la retención IRPF que soportan los trabajadores autónomos.

Se establece un tipo reducido de retención del 15% para los autónomos, que en el ejercicio anterior hayan tenido unos rendimientos íntegros derivados de actividades inferiores a 15.000 euros, siempre que, además, estos rendimientos representen más del 75% de la suma de sus rendimientos íntegros de actividades económicas y trabajo.

b) Con efectos desde 1 de enero de 2014 y ejercicios anteriores se declara exenta la ganancia patrimonial que pudiera ponerse de manifiesto como consecuencia de la dación en pago o de un procedimiento de ejecución hipotecaria que afecte a la vivienda habitual del contribuyente.

c) Con efectos desde el 1 de enero de 2014, se permite la compensación de las rentas negativas de la base del ahorro derivadas de deuda subordinada o de participaciones preferentes, o de valores recibidos a cambio de estos instrumentos, generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015, con otras rentas positivas incluidas en la base del ahorro, o en la base general procedentes de la transmisión de elementos patrimoniales.

2.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponibles anteriores a dicha fecha no prescritos, se establece una exención para las personas físicas que transmitan su vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria.